

# EL CAMPEÓN DEL MAGISTERIO

Suscripción:

Un año. . . . . 6 pesetas

Semestre. . . . . 3,50 id.

Pago adelantado

—Teléfono, núm. 46—

Periódico de Primera Enseñanza

DIRECTOR: D. ANTONIO CASES ALEMANY

PROFESOR NUMERARIO DE LA NORMAL

Se publica

TODOS LOS VIERNES

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Labradores, 14, principal

—Teléfono, núm. 46—

## La Enseñanza primaria

DEBE IR HERMANADA CON LA RELIGIÓN

I

Las verdades acerca de las que ha de versar únicamente la doctrina del preceptor son de dos géneros: naturales y sobrenaturales. Las naturales como son los principios y los deducidos inmediatamente de ellos por la razón constituyen un como patrimonio común del género humano, y puesto que en él se apoyan como en firmísimo fundamento las costumbres, la justicia, la religión, la misma unión social, nada sería tan impio, tan neciamente inhumano, como el dejar que sea profanado y disipado.— (León, Papa XIII en la encíclica *L bertas* al tratar de la libertad de Enseñanza).

Aún aquellas personas que tan sólo poseen rudimentos históricos, saben hasta la saciedad la radical diferencia de costumbres, la influencia notable que en bien de la sociedad en general y en consecuencia de la familia, se operó en todo tiempo y lugar con la práctica de nuestra sacrosanta religión, única capaz de consolar al que en tremenda aflicción se encuentra; de enjugar las lágrimas que rebosan de un corazón atribulado; de hacernos felices en la vida presente y por último de conceder a los que fielmente la observan una interminable serie de dichas y goces en la vida futura...

En efecto; demos una mirada retrospectiva; trasladémonos *in mente* a los tiempos aquellos en que desconocida en absoluto era la moral evangélica y observaremos un extenso y tupido velo sobre la inteligencia y un culto excesivo tributado a la Razón y como necesaria y precisa consecuencia de tal atrofiamiento en las facultades superiores, el más atroz desbordamiento de costumbres, la anarquía más espantosa.

Nada se respetaba y amaba; nada se creía y esperaba; reinando tal confusión y barbarie, que no es posible a pluma alguna el poderlo transcribir.

Los padres faltos de esa amorosa paciencia, que solo Dios concede a los suyos, maltrataban cruelmente a sus hijos y en ocasiones abusando de su mayor grado de fuerza material, cometían el enorme delito de atentar contra la tierna existencia de aquellas nacientes florecillas, las que hacían sucumbir víctimas de su perfidia y furor. La mujer, sin derechos, oprimida, vejada y objeto de burla y desprecio y la familia sin lazos, sin amor ni alegría... convertida en un erial.

Y no es que nosotros los que nos honramos con el glorioso dictado de católicos exageremos los hechos, no; pues los filósofos, historiadores y poetas de aquellos tiempos bien claramente lo dicen.

Leamos las obras de Platón, Aristóteles, Aristófanes, Plauto, Tito Livio, Tácito, Sucto-

nio, Plutarco, etc., etc., y encontraremos tantos y tales horrores, que su lectura há necesariamente de conmover hasta la última y más sensible fibra de nuestro corazón.

Por eso San Pablo continuamente reprendía su conducta diciendo: «Vosotros carecéis de afecto y amor; vosotros no tenéis dulzura, ni conmiseración, ni piedad; odiais y os odian; estais sin corazón, en fin, y sin entrañas.»

Con la doctrina del hijo del carpintero de Nazareth, predicada por doce pobres y rudos pescadores, cambió por completo la faz del mundo, consiguiéndose un bienestar general y una pureza de costumbres que jamás lograr pudieran los sabios todos de aquella época con la publicación de tantas y tan bien escritas obras.

II

Lo anteriormente dicho basta para dar nna idea siquiera imperfecta de que la Religión católica es firme y sólida base sobre que descansa la sociedad, que al faltarle se bambolea, desequilibra y dá en el suelo mal que les pese a los filósofos y escritores modernos amantes de la *civilización y progreso* (?).

Y como los niños de hoy son la sociedad de mañana, precisa que en la Escuela se inculquen las más preciosas máximas, enseñándole el principio de la verdadera sabiduría que, según el Espíritu Santo, es el temor de Dios, haciéndole bueno y sabio a un tiempo, anhelado ideal que en ocasiones persigue el hombre y que cual exhalación eléctrica, ó meteoro fugaz, se escapa de su mano sin poderle dar alcance á pesar de sus denodados esfuerzos por conseguirlo.

La Ciencia que en absoluto prescindir de Dios, es Ciencia que hincha, como dice San Pablo, y la instrucción y educación no basadas en la Moral católica, son vanas y vitandas, falsas, muy falsas, como edificio sobre arena, que al menor soplo de viento se derrumba. De esta enseñanza provienen cuantos males nos abruma, desesperan y torturan y que la misma sociedad que tanto les teme hubiese podido en su tiempo preveer, hermanando la Ciencia con la Religión, con lo que se hubiera impedido la formación de las muchas sectas que hoy por desgracia existen constituyendo terrible azote, con que el Ser supremo castiga nuestra apatía é indiferencia en materias religiosas.

Por esto el inmortal Pio IX condenó en el *Syllabus* esa enseñanza como también nuestro sabio pontífice León XIII en su Encíclica *Immortale Dei* cuando entre otras cosas de importancia suma, dice: «Error es grande y de gravísimas consecuencias excluir a la Iglesia obra de Dios de la vida social, de las leyes, de la educación, de la juventud y de la familia.»

Los jóvenes de hoy, lanzados al azar en la sociedad actual, en que por desgracia el viento de la incredulidad azota por doquier, arrastrando en su furioso ímpetu, la inocencia, pureza y candor, cualidades eminentes en grado máximo

y tan raras y difíciles de hallar, necesita como es consiguiente, poseer bien provisto arsenal de sólidos conocimientos en materias religiosas, pues de lo contrario su buena fé sería arrebatada por hambrientos gavilanes, como le ocurre á la cándida paloma que no sabe sustraerse á las feroces garras del astuto y rapaz halcón.

Hoy más que nunca debe prepararse en la Escuela para no caer en los múltiples y complicados lazos que la impiedad continuamente le tiende; armarle de poderosos argumentos que pulvericen los ya rancios y sofisticos discursos de los *sabios á la mola*, discursos formados en su mayor parte de palabras de relumbrón, aunque faltos de base en que apoyarse; y finalmente, para defenderse de las numerosas inventivas, atrevidos é injustificados ataques que los *espíritus fuertes*, ó mejor, esos desgraciados seres muertos á la purísima y brillante luz de la Fé de uno ú otro modo no cesan de dirigirles.

FILOMENA DE THOUS

## UNA OPINIÓN MAS

Como prueba de imparcialidad, por más que se trate de rebatir lo que nosotros hemos dicho con motivo de las reválidas (sin oposiciones), y aunque el autor no es suscriptor de nuestro periódico, insertamos á continuación el escrito que al efecto hemos recibido y que suscribe D. Domingo Seguí. No lo hacemos porque nos hayan convencido sus argumentos, ni mucho menos; pero como nos hemos propuesto oír á cuantos quieran hablar del asunto, sean ó no sean suscriptores de esta humilde publicación, dando las gracias al Sr. Seguí por el interés con que lee todos nuestros números, y suponiendo no considerará pecado mortal ni siquiera venial, el ser suscriptor de EL CAMPEÓN DEL MAGISTERIO; rechazando lo de *puerta falsa*, y respetando, sin embargo, las opiniones todas para tener derecho á invocar el respeto de las nuestras, ahí vá el comunicado del Sr. Seguí, sin quitar ni poner punto ni coma ni acento, ni nada.

Dice así:

Sr. Director de EL CAMPEÓN DEL MAGISTERIO.

Alicante.

Muy señor mío: En el número 17 del periódico que tan acertadamente usted dirige pide opiniones respecto á los derechos que deben tener los que practiquen la reválida del grado superior.

Debo advertir ante todo que, aunque no soy suscriptor de su periódico, leo con interés todos sus números, y nada diría si mi opinión, aunque tal vez la más humilde y menos autorizada, no fuera contraria á la suya en tal asunto; pero la creo más en armonía con todo lo justo y allá la suelto.

Dice el artículo 42 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898: «Los Maestros y Maestras con título superior podrán también tomar parte en los ejercicios de reválida de dicho grado solo

para los efectos de ser incluidos en las listas de aspirantes á que se refiere el artículo 55 de este Decreto.» Artículo 55 que se cita: «Todos los examinandos que figuren en dicha lista de mérito serán destinados á las escuelas correspondientes del respectivo distrito etc., etc...»

Ahora bien: ¿cómo los alumnos de esa Escuela Normal, que según usted dice tienen y tenían el título superior, hicieron uso del decreto de adaptación para matricularse en el segundo curso del referido grado, toda vez que sin ello tenían también derecho á solicitar en su día tomar parte en dichas reválidas-oposiciones? ¿Vieron acaso alguna puerta, poco menos que falsa, para ingresar en el Magisterio público?

Entiendo, señor Director, que puesto que nadie les obligó á pagar matriculas, ningún derecho tienen á exigir el que las reválidas se verifiquen con opción á escuelas.

Además; ¿no hubiera podido ocurrir que tales escuelas se hubieran tenido que adjudicar á opositores que no se hallaban matriculados?

Eso creía yo, señor Director; mas confieso que he sufrido un desencanto al leer que hace usted suyas las quejas de los alumnos de esa Escuela Normal, siendo como es usted uno de los señores que fueron nombrados para formar el Jurado que había de formar la lista de mérito.

En otro número de su periódico, si mal no recuerdo el 15, decía usted que solo los alumnos matriculados y aprobados en el segundo curso eran los que tenían *derechos adquiridos* sobre esas escuelas; y yo debo advertir á usted, señor Director, que, aparte del cargo que se le confió de jurado en tales reválidas, tiene usted otro de su propia voluntad, el de Director de dicho periódico, que le priva de emitir tales opiniones, ó por lo menos en el sentido que lo hace, puesto que el programa de EL CAMPEÓN DEL MAGISTERIO es defender al Magisterio en general y no en particular, como lo hace al pedir, solo para los alumnos de esa Escuela, el que se verifiquen las reválidas-oposiciones con arreglo á lo que preceptuaba el decreto de 23 de Septiembre de 1898.

De todo lo cual se deduce, que tantos *derechos adquiridos* tenían los alumnos del segundo curso de esa Escuela, como los Maestros que tienen el título superior. Pero amigo, la *puerta falsa* se cerró y dense por satisfechos tales señores con el *ventanillo* que el Sr. García Alix se ha dejado abierto, para que, entrando por él, hagan presa á las escuelas de 825 pesetas que se proveerán por oposición en Enero, con perjuicio de los Maestros *cortos* ó de los *cursillos*.

Y finalmente, si por haberse matriculado los que ya tenían el título superior han estudiado cosas nuevas, ocasión tendrán de lucirse con ellas en las próximas oposiciones. No protesten de las nuevas reformas, porque después de todo, por lo que les costó la matrícula, han tenido quien les explicara durante un curso.

No dudo, señor Director, que, aunque contraria á la suya, dispondrá se inserte en su periódico la opinión de su affmo. s. s. q. s. m. b.,

DOMINGO SEGUÍ

Denia y Septiembre 1900.

## Junta Provincial de Instrucción Pública

DE ALICANTE

Circular

El artículo 84 del Reglamento Orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, dice así:

En toda localidad donde haya Escuelas completas, los Maestros que las desempeñen quedarán obligados á dar clase nocturna para la enseñanza de adultos, percibiendo por este servicio la gratificación que les asignen los respectivos municipios, cuyo mínimo será la cuarta parte del sueldo.

Los señores Alcaldes procurarán que en la confección de los próximos presupuestos se consignen las cantidades necesarias para atender á este servicio tan urgente como necesario en el

perfeccionamiento de la educación é instrucción de la clase obrera.

Debiendo advertir que los presupuestos en que no figuren las cantidades suficientes al sostenimiento de tantas clases nocturnas de adultos como Escuelas públicas de niños existan en la localidad, no serán aprobados sin estos requisitos.

Las referidas clases, como igualmente las que existan en la actualidad se proveerán en los Maestros titulares según está prevenido en la regla 13 de la orden de la Regencia de 1.º de Abril de 1870.

Lo que se hace público por medio de la presente para su más exacto cumplimiento.

Alicante 5 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Sebastián Ruiz.—Visto bueno.—El Presidente, J. Alvarez Perez.

## Felicitación oportuna

Nuestro distinguido amigo el inspirado poeta, D. Pedro Jara Carrillo, ha recibido de Roma una tarjeta postal del ilustrado literato D. Manuel Multedo, primer secretario de la embajada española en el Vaticano.

En dicha tarjeta, en que aparece un grabado, que reproduce «El Parnasso» existente en la «Stanze di Raffaello» del Vaticano, ha escrito el Sr. Multedo los siguientes versos:

Pedro Jara Carrillo  
que alcanzais tantos lauros,  
mi parabién sincero  
os doy con entusiasmo.  
Seguid, seguid subiendo,  
seguid, seguid cantando  
que al fin de la jornada  
os espera el Parnaso!...  
(En tanto ahí va la copia  
que está en el Vaticano.)

Multedo.

## RESPUESTA

Señor Director de EL CAMPEÓN.

Suplico á usted tenga la bondad de insertar en el periódico de su digna dirección la siguiente *respuesta* al problema propuesto por *Un maestro suscriptor*.

Siempre que me propongo resolver algún problema, por facil y sencillo que sea, lo primero que hago es ver ó determinar de una manera lógica, si el problema es de solución única, múltiple ó imposible. Esto es lo que he hecho con el problema propuesto, y veo que puede tener infinitas soluciones, y que es por lo tanto imposible determinar de una manera única, como se pregunta en el problema, cual es el perimetro, ni cuantos pinos se pueden plantar en la diagonal, ni cuales son las áreas de los dos triángulos. Lo demostraré de la manera más clara y más breve que me sea posible.

La figura ha de ser un cuadrilátero, cuyo lado del N. ha de tener 160 metros de longitud, y el de el E. 210. Voy á suponer que los metros son milímetros, y voy á dividir los dos números por 5, de donde me resulta la equivalencia proporcional de 32 milímetros el primer lado, y de 42 el segundo, con lo cual no se altera en nada el problema. Trazo ahora un ángulo recto, y sobre el lado perpendicular, tomo una distancia cualquiera (D A) pero que sea menor de 42 milímetros, que es la longitud del mayor lado conocido del cuadrilátero. Sobre el punto A, trazo un ángulo de 30º, cuyo segundo lado prolongado cortará al ángulo recto en C y con una abertura de compás de 32 milímetros, y haciendo centro en A, se traza un arco, y después con otra abertura de 42 milímetros, y haciendo centro en C se traza un segundo arco que cortará al primero en B. Se une este punto con A y C respectivamente, y se tendrá una figura que satisface las condiciones del problema.

Ahora bien. Los lados A B y B C sin variar de longitud, pueden formar infinitos ángulos agudos, con solo disminuir ó aumentar la longitud de los lados del ángulo recto, y claro es, que si unos lados pueden variar, mientras los otros han de ser necesariamente fijos, no es posible determinar de una manera única, como se pretende en el problema, ninguna de las tres preguntas que en él se hacen.

Señor Director; doy á usted un millón de gracias por la inserción de las precedentes líneas, y es de usted afectísimo atento y seguro servidor q. b. s. m.

GRATINIANO BACHES ROMERO.

Pilar de la Horadada 24 Agosto 1900.

## PROYECTO DE BASES

Para la Asociación de Maestros y auxiliares de Escuelas públicas y privadas de la provincia de Alicante

(CONTINUACIÓN)

Para el gobierno y dirección de la asociación, habrá una Junta directiva y otra ejecutiva.

La directiva se compondrá del Presidente; dos Vicepresidentes; cinco vocales, que serán, dos Maestras y dos Maestros de escuela pública, y un Maestro privado; un tesorero; un secretario-contador; un vicesecretario y los Presidentes de las Juntas de partido.

Esta Junta asumirá la representación de la asociación, y es la encargada de llevar á la práctica los acuerdos que tome la Junta general; y podrá disponer todo cuanto crea conveniente á los intereses de la asociación, dando cuenta de sus actos á la Junta general.

La Junta directiva se renovará por mitad cada dos años; pudiendo ser reelegidos los individuos de la misma. En la primera renovación de sus individuos la suerte decidirá los que han de cesar en sus cargos, y en las renovaciones sucesivas se observará turno de antigüedad.

Teniendo en cuenta que no todos los individuos de la Junta directiva, podrán reunirse siempre que sea necesario, se crea una comisión ejecutiva, compuesta del Presidente, ó Vicepresidente, dos vocales y los dos secretarios, los cuales harán cumplir los acuerdos de la Junta general ó directiva, pudiendo tomar por sí todos aquellos acuerdos que las necesidades del momento exijan, ó aquellas medidas que reclamen los intereses de la asociación.

Esta comisión tiene el caracter de permanente y se reunirá todos los meses.

Celebración de Juntas

La Junta directiva se reunirá todos los trimestres y examinará la gestión de la Junta ejecutiva; tomando aquellos acuerdos que estime pertinentes.

La Junta ejecutiva consignará trimestralmente en una memoria, el estado de la asociación y los trabajos que haya practicado; dicha memoria se presentará á la Junta directiva en la reunión trimestral que se consigna en la base anterior.

La Junta general ordinaria se celebrará dos veces al año. En la primera reunión se hará la elección de cargos de la directiva.

En la Junta general se dará cuenta por la directiva del estado de la asociación, proponiendo todas aquellas medidas que estime beneficiosas á los intereses de la misma.

En las Juntas generales podrán discutirse las proposiciones que presenten los socios, siempre que lleven cinco firmas.

Las Juntas generales extraordinarias se celebrarán cuando lo acuerde la Junta directiva ó cuando lo soliciten diez socios.

El orden de discusión en las Juntas generales, será:

- 1.º Lectura y discusión del acta de la sesión anterior.
- 2.º Discusión de la memoria de la Junta directiva.

- 3.º Examen y aprobación de las cuentas rendidas por el Tesorero.
  - 4.º Propositiones presentadas por los socios.
- Las votaciones serán nominales; los socios que no puedan asistir delegarán su representación en otro socio, por medio de carta firmada que se presentará á la mesa.

(Se continuará)

## LA VIDA

Llegó á mis oídos  
la voz angustiada  
de un viejo que llora  
raudales de lágrimas,  
y á un tiempo, vibrante,  
sentí la sonora feliz carcajada  
de un niño que ríe,  
que juega, que salta.  
¡La risa que empieza!  
¡La risa que acaba!...

La vida del niño ¡qué alegre despierta!  
La vida del viejo ¡qué triste se marcha!...  
La voz de la angustia, la voz de la risa  
corriendo veloces llegaron á mi alma;  
pero ¡ay! la tristeza, con menos ruido  
quedó más impresa, quedó más grabada:  
¡que siempre la risa  
se apaga con lágrimas!  
¡La risa que empieza!...  
¡La risa que acaba!...

¡Qué miedo, que miedo me da de la vida  
la triste jornada!...  
Un niño que ríe y un viejo que llora  
venturas pasadas...  
¡La vida, la vida qué empieza con risas  
y acaba con lágrimas!

JESÚS CARRILLO.

## CARTA ABIERTA

Fermoselle 27 de Agosto 1900

Sr. Dr. de EL CAMPEÓN DEL MAGISTERIO.

Muy señor mío: En medio de la tristeza que me ha producido la lectura del Real decreto, reorganizando la provisión de Escuelas, pues en él veo que todas mis ilusiones y todos mis derechos, acariciados largo tiempo porque algo significaban, han desaparecido por completo, no puedo menos de dirigirme á usted rogándole que llame en su periódico la atención del señor Ministro de Instrucción pública, acerca de los muchos perjuicios que irroga á la clase con sus nuevas disposiciones.

No ha sido suficiente la preferencia de las Maestras sobre los Maestros en las escuelas mixtas, no bastan los derechos concedidos sin razón á los Maestros de párvulos para venir fuera de concurso seleccionando las mejores escuelas, con lo que el ascenso y aun el traslado de los Maestros de escuela elemental quedan anulados, sino que ahora vienen los derechos de los Auxiliares de las escuelas graduadas, etc., etc.

Desde la publicación del referido Reglamento de 6 de Julio último, los Maestros de 825 pesetas, si acontecimientos posteriores no lo remedian podrán allá cuando se hallen al borde del sepulcro, pasar á escuelas de 1100 pesetas y en esta situación esta clase de escuelas contarán siempre con Maestros faltos de todo.

Momia que se hunde....  
y momia que asoma....  
Setentón que huye....  
y setentón que llega....

Señor Director, no deje de decir al señor Ministro que tenga conmiseración no á la parte del Magisterio primario á quien tanto abate, desconceptúa, humilla y aplana; hunde y confunde, sin duda porque así merecido se lo tiene; pero sí con las dignas de mejor suerte, poblaciones de 3.000 á 10.000 habitantes, á las cuales con su

Reglamento Orgánico de 6 de Julio de 1900, inmenso daño no puede dejar de ocasionar.

Dígale que vuelva sobre sus pasos y vea lo que ha hecho, y á ser posible, antes de que la cosa á más trascienda, lo corrija y enmiende.

Y estarán sobradas de prudencia y mesura las poblaciones de 10.000 á 20.000 almas, cuando ya, al menos como educador de la niñez y ejemplo de la juventud, y aún de la virilidad, no haya de llegar á ellas nada de lo que juicio y reflexión supone.

¿Y tales poblaciones y las de ahí en adelante, no tendrán ya necesidad de enseñanza elemental y de párvulos?

Nada más, señor Director. Nuestros hombres se empeñan en irritar y causar desazones; en ponernos murallas infranqueables entre *casta y casta* de las que ellos crean, sino tubos de dinamita entre lo que aún alguna consistencia y trabazón tiene.... ¡Ellos sabrán por qué y para qué!

Por lo que hace á mí, me considero anonadado al verme desposeído de un derecho que, cuando menos, no me hacía inferior á los individuos de la propia clase.

Por lo demás, solo pido á Dios, que á ser posible, abrevie los días para irme junto á Él.

Sabe cuánto le aprecia su affmo. s. s.

q. s. m. b.,

VICENTE ISIDRO CABEZAS

## NOTICIAS

### PREPARACIÓN

para las oposiciones á escuelas públicas de niñas, que han de anunciarse en Enero próximo, bajo la dirección de D. Antonio Cases Alemany, Profesor numerario de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta ciudad.

Calle de Labradores número 14 principal.

Los libros de texto señalados por la Junta de Profesores en la Escuela Normal de Maestros para el curso de 1900 á 1901, son los siguientes:

RELIGIÓN.—*Grado elemental*: Horcajo, (compendio) para Doctrina Cristiana, y Picatoste, para Historia Sagrada.—*Grado superior*: Horcajo, obra extensa.

PEDAGOGÍA.—*Grado elemental*: Blanco; *superior*, Ballesteros.

LENGUA CASTELLANA.—*Grado elemental*: Real Academia; *superior*, Real Academia y Análisis de la Lengua Española, por Don Juan Macho Moreno.

GEOGRAFÍA É HISTORIA.—Artero y Vigas, para ambos grados.

ARITMÉTICA Y GEOMETRÍA.—*Grado elemental*: primer curso, Macho Moreno.—Cortázar.—Vallín.—Segundo curso: Barbarin.—Cortázar.—Vallín.—*Grado superior*: ambos cursos: Dalmon.—Cortázar.—García.

DERECHO Y LEGISLACIÓN ESCOLAR.—Apuntes por el Profesor.

FÍSICA, QUÍMICA É HISTORIA NATURAL.—Apuntes por el Profesor.

DIBUJO.—Apuntes por el Profesor.

FRANCÉS.—*Grado superior*, Simone.

MÚSICA.—Nociones generales de Música y Canto por el Profesor de la asignatura Don Ernesto Villar.

Ha tomado posesión de la escuela superior de Elche, el maestro interino Don Antonio Penalva.

Don Enrique Rodríguez Aguilar ha sido nombrado auxiliar sustituto de la escuela práctica

graduada de la Normal de Maestros de Granada.

Han sido nombrados: Don Eugenio Calvo Fernández, maestro de Zalamea la Real (Huelva), Doña Rosa Cabrol, de Santa Coloma de Queralt (Tarragona) y Doña Elvira Carboner, de Batea (Tarragona).

Se ha concedido á D. Rafael López Mora, el derecho á ser nombrado profesor numerario de Escuela Normal.

Doña Antonia Freixa Torroja, ha renunciado el cargo de profesora de Labores, de la Escuela Normal de Maestras de Burgos.

Han sido nombrados maestros interinos: de Elche, D. Antonio Penalva; y de Rebate, Don Juan Palomer Esparza.

Al concurso anunciado para la provisión de la plaza de profesora especial de Dibujo, de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, se han presentado muchas aspirantes.

Se ha hecho cargo de la dirección de nuestro estimado colega *El Profesorado*, D. José Ventura Traveset, catedrático del Sacro Monte de Granada.

Agradecemos el ofrecimiento que en atento B. L. M. nos hace nuestro querido amigo señor Traveset, y felicitamos á nuestro colega, porque tenemos la seguridad de que la gestión de su nuevo Director será tan beneficiosa para los intereses del Magisterio, como lo ha sido la del Sr. Biosca.

El Rector de la Universidad de Valencia, ha resuelto la consulta de la Junta de Instrucción Pública de esta provincia, lo referente á si procedía incluir en el anuncio del concurso único varias escuelas en el sentido de que no procede su anuncio, por no haberse hecho, para las mismas, los tres nombramientos reglamentarios.

Se ha suprimido la escuela de niños de Forná; y la de niñas ha pasado á ser de asistencia mixta.

Rogamos á aquellos de nuestros suscriptores que aun no han abonado su suscripción, lo hagan en el más breve plazo posible, bien por libranza del giro mútuo, ó por medio de autorización á favor de los señores habilitados.

En otro lugar de este número, verán nuestros lectores, la circular que la Junta de Instrucción pública de esta provincia, dirige á los Ayuntamientos, ordenándoles que consignen en sus presupuestos las cantidades necesarias para la creación de las escuelas de adultos, que manda establecer el Real decreto de 6 de Julio último.

Digno de aplauso, es el acuerdo de la Junta, y nosotros, en esta ocasión, se lo tributamos muy sincero; pero es necesario que, dicha orden, no resulte un papel mojado, y se lleve á la práctica lo que en ella se dispone.

Los alumnos de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, han elevado al señor ministro de Instrucción pública, una razonada instancia, en súplica de que por esta vez, se verifiquen las reválidas del grado superior, con-

forme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

**Elección de Habilitados**

El día 10 se ha verificado la elección de Habilitados en los partidos de esta provincia, habiendo dado el siguiente resultado:

Partido de Alicante: D. José Martínez Oriola, 21 votos.—De Orihuela: D. Joaquín Molera Nobleza, por unanimidad.—De Jijona: D. Casto Sirvent Cots, por unanimidad.—De Cocentaina: D. Miguel Carbonell Mollá, 21 votos; y D. Ricardo Camallonga, 14.—De Villena: D. Juan Pérez Calabuig, por unanimidad.—De Callosa de Ensarriá: D. Agustín Fuster Mayor, 4 votos. D. José Torres Taberner, un voto.—De Pego: D. Juan Bernabeu Ferrer.—De Monovar: don José María Amo Abad, 15 votos.—De Denia: D. Luis Martínez Martínez.—De Dolores: don Evaristo Mas, 18 votos; D. Manuel Serna, 13.

En Elche se verificará la elección el próximo Domingo. En Monovar, por enfermedad del Alcalde, no hubo elección, levantando los maestros un acta notarial.

Por el Rectorado se han hecho los siguientes nombramientos de maestros en propiedad, correspondientes á los concursos de los años 1895 y 1896: De Alcoy, doña Vicenta Simó; de Monovar, D. Francisco Collado; de Burriana, don Antonio Ballester Marco; de Carcagente, don Jaime Monzó Surián; de Onteniente, doña Josefa Ibarra; de Ademúz, D. Casto Luis Gimenez; de Requena, D. Amós Olivares Galindo; de Sagunto, D. Juan Bautista Ibarra Ruiz, y de párvulos de Alcira, D. Pablo González de la Peña.

Por el Rectorado de la Universidad de Valencia han sido expedidos los títulos de Bachiller de D. Félix Tartas Guerra, D. Manuel Bonmati Abad, D. Ricardo Moltó Abad, D. Andrés del Castillo Cánovas, D. Félix Molina Martínez, D. Luis González Rodríguez, D. Esteban Linares Lumeras, D. José Roig Espert, D. Julio Pascual Gómez, D. Leopoldo Fabregat Simó, D. José Maravall Baldrés, D. Eduardo Champin López, D. Higinio Pi Miñana y D. Rafael Vidal Ribera.

Se ha remitido al Rectorado de Valencia, el expediente de Doña Julia Pérez Perelló, maestra de Bacarot, informada por la Junta provincial.

Algunos maestros jubilados, han tomado parte en la última elección de habilitados; como por la Junta de derechos pasivos, se dictará en breve una circular, para que las Juntas sigan pagando estas atenciones, ¿tendrán que hacer nuevo nombramiento de habilitados, ó no será válido el hecho? ¿se computará el voto de los jubilados, ó no se tendrán estos en cuenta?

En el pueblo de Linares (Segovia) descargó el día 5 de los corrientes, una horrorosa tormenta, inundando la parte baja del pueblo, donde se halla la escuela, derrumbándose la techumbre y pereciendo diez niños.

Señor ministro, y demás autoridades de instrucción pública. ¿Hasta cuando se vá á consentir que los Ayuntamientos, destinen para escuelas edificios que además de no reunir condiciones pedagógicas, carecen de la solidez necesaria para el objeto á que se destinan?

**ACADEMIA POLITÉCNICA**

*Director: Dr. D. Antonio Cases Alemany*

Preparación por enseñanza libre para las carreras de Derecho, Filosofía y Letras, Medicina, Farmacia, Ciencias, Ingenieros y Profesor y Perito Mercantil.

Preparación especial para ingresar en las Academias Militares y de la Armada, Banco de España, Compañía Arrendataria de Tabacos, Cuerpos, pericial de Aduanas y Contabilidad del Estado, de Correos, Telégrafos, Topógrafos y Estadística, de Contadores de fondos municipales y provinciales, Sobrestantes de Obras públicas y Empleados de Establecimientos penales, Procuradores y Secretarios de Juzgados Municipales.

Clases especiales de Música, Canto y Composición, Dibujo y Caligrafía. Profesorado técnico, con títulos correspondientes á cada una de las precisadas materias.

Alumnos internos, medio pensionistas y externos.

Para más detalles, dirigirse á la Secretaría de la Academia, Labradores, 14.—Teléfono 46.—ALICANTE.

Copiamos de *El Boletín del Magisterio Extremeño*, lo que dice, referente al Reglamento orgánico de escuelas:

«Artículo 84.—En toda localidad donde haya escuelas completas, los maestros que las desempeñen quedarán obligados á dar clase nocturna para la enseñanza de adultos, percibiendo por este servicio la gratificación que les asignen los respectivos Municipios, cuyo mínimo será la cuarta parte del sueldo.»

Es tan categórico este precepto, que no hay escape. Responde á la urgencia de remediar una necesidad apremiante y harto sentida. Los padres que carezcan del beneficio de la instrucción se interesan poco ó nada por que sus hijos la adquieran: los distraen de las Escuelas, utilizándolos en menudos servicios desde muy pequeños, con lo que si algo aprenden, muy luego lo olvidan.

Los maestros cumplirán este penoso deber en bien de la enseñanza.

Más para la realización de este precepto, lo primero es llevar á los presupuestos municipales las precisas consignaciones, sin olvidar que estas clases ocasionan gastos materiales, sobre todo de alumbrado.»

Los exámenes extraordinarios de prueba de curso darán principio en la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad el día 24 del actual, á las ocho de la mañana.

Nuestros queridos amigos Don Pedro Jara Carrillo y Don Jesús Carrillo, distinguidos periodistas, serán nuestros representantes en Murcia y Cartagena, respectivamente.

El *Boletín Oficial* correspondiente al día de hoy, publica, de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Alicante, la siguiente circular:

Las escuelas vacantes en esta provincia que se han de proveer por concurso único, conforme lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de provisión de escuelas de 6 de Julio próximo pasado, son las que á continuación se expresan:

San Fulgencio, Elemental de niños, 625 pesetas.  
Cela de Núñez (Muro), id. id., 625 id.  
Senija, id. id., 625 id.  
Almudaina, id. id., 625 id.

San Felipe Neri (Crevillente,) incompleta, id., 500 id.

Torrellano (Elche,) id. id., 375 id.

Alcozer de Planes, id. id., 375 id.

Tollos, id. id., 375 id.

Rebate (Orihuela,) Elemental de niñas, 625 id.

Gorga, id. id. 625 id.

Párvulos de Callosa de Segura, Auxiliaría id., 625 id.

Elemental de Onil, id. id., 547'50 id.

Los Maestros y Maestras que se crean con derecho á las mismas, deberán presentar sus instancias documentadas en esta Corporación dentro de los treinta días siguientes al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial*, terminando el plazo de convocatoria á las cuatro de la tarde del último día hábil.

Alicante 11 Septiembre de 1900.—El Presidente, José Alvarez Pérez.—El Secretario, Sebastián Ruiz.

**Correspondencia particular**

Añoover de Tajo.—T. G.—Abonada suscripción hasta fin Agosto 1901.

Villanueva de la Condesa.—C. V. C. y H. C.—Quedan suscriptos.

Planes.—F. Ll.—Abonada suscripción hasta fin Octubre 1900.

Alcoy.—G. F. G.—Tendré presente sus deseos. Haré cuanto me sea posible por el asunto que me recomienda.

San Cebrián.—J. V.—Acompañamos sentimiento. Queda suscripta; se le escribirá.

Iniesta.—L. V.—Deseamos restablecimiento. Enhorabuena por traslado. Queda suscripto; agradecemos ofrecimientos.

Benidoleig.—E. D.—Nada hay en concreto. Debe venir cuanto antes y aprovechará tiempo, pues falta hace.

Pilar de la Horadada.—G. B.—Cambiada dirección. Guadalest.—M. S.—Gracias por sus indicaciones. Se tiene presente lo que indica.

Murcia.—P. J. C.—Recibida la suya, agradeciendo en el alma ofrecimientos. Esperamos trabajos; se escribirá.

Murcia.—J. C.—Se publica trabajo; gracias ofrecimientos; se le escribirá.

Cartagena.—P. M. S.—Contestada la suya.

Fuentes de Ropel.—A. M. M.—Se le escribió, remitiéndole carta.

Benavente.—B. B.—Esperamos contestación y rogamos active asunto.

Almería.—L. P.—Id. id.

Málaga.—C. C.—Id. id.